



Comisión Nacional de Investigación  
Científica y Tecnológica - CONICYT

## CONVENIO CONICYT SOBRE PROYECTOS DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DE CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN - CONICYT

En Santiago de Chile, a \_\_\_ de diciembre de 2011, comparece por una parte la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica, en adelante CONICYT, RUT 60.915.000-9, representada legalmente por su Presidente Don JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC, ambos domiciliados en Canadá N°308, comuna de Providencia, Región Metropolitana y por la otra, \_\_\_\_\_ en adelante la "INSTITUCIÓN RESPONSABLE", RUT \_\_\_\_\_, representada legalmente por don(ña) \_\_\_\_\_, \_\_\_\_\_, ambos domiciliados en \_\_\_\_\_, ciudad de \_\_\_\_\_, quienes han convenido lo siguiente:

### PRIMERA: TÉRMINOS DE REFERENCIA

**1.- Proyecto:** Se entenderá por proyecto la propuesta presentada a CONICYT y adjudicada para la adquisición, instalación y uso de la infraestructura científica y tecnológica que permita fortalecer Centros y Grupos de Investigación habilitados para postular en el "I Concurso de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación" definidos en los números 5 y 6 de ésta cláusula.

**2.- Coordinador(a) Responsable:** Representante de la Institución Responsable que debe desempeñarse como investigador en el Centro o Grupo de Investigación que postuló al concurso. Será contraparte ante CONICYT y responsable de la entrega de los informes técnicos y financieros, establecidos en el presente convenio, para la ejecución de este proyecto.

**3.- Institución Responsable:** Institución adjudicada en el marco del "I Concurso de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación" y que se hará cargo de toda la ejecución del proyecto. La Institución Responsable será la receptora de los recursos destinados exclusiva y directamente para el desarrollo de su Proyecto, y al mismo tiempo será responsable frente a CONICYT de la oportuna entrega de los informes técnicos solicitados, así como de las rendiciones de cuenta correspondientes y la caución de los recursos transferidos si así correspondiese. Debe también otorgar un espacio físico y aporte en infraestructura, personal y apoyo en todas aquellas formas posibles para la consecución exitosa del proyecto. Para el centro o grupo de investigación que no posea personalidad jurídica, se considerará Institución Responsable a la institución que lo patrocine o albergue. La Institución Responsable y/o Centro de Investigación en caso de tener personalidad jurídica, será la propietaria del equipamiento adquirido. En

caso de constituirse legalmente el Centro o Grupo de estudio, la Institución Responsable se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos y bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido o adquirido en el marco de este proyecto, pasando la propiedad del equipamiento adquirido al Centro o Grupo de Investigación.

**4.- Consejo Asesor:** En el marco de éste concurso, se refiere al Consejo Asesor del Programa de Investigación Asociativa

**5.- Centro de Investigación:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá por Centro de Investigación aquellos que reciban financiamiento a través de algún proyecto vigente a la fecha de esta convocatoria de los siguientes instrumentos de CONICYT:

- Fondo de Financiamiento de Centros de Excelencia en Investigación FONDAP.
- Centros Científicos y Tecnológicos de Excelencia con Financiamiento Basal.
- Centros de Investigación Avanzada en Educación.
- Centros Regionales de Desarrollo Científico y Tecnológico.

**6.- Grupo de Investigación:** En el marco de esta convocatoria, se entenderá por Grupo de Investigación aquel que posea financiamiento vigente a la fecha de esta convocatoria por CONICYT entregado por los siguientes instrumentos:

- Anillos de Investigación en Ciencia y Tecnología.
- Anillos de Investigación en Ciencia Antártica.
- Anillos de Investigación en Ciencias Sociales, con Proyectos adjudicados en la convocatoria 2007 del concurso.

## **SEGUNDA: ADJUDICACION DEL PROYECTO.**

CONICYT declara que en el marco del I CONCURSO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CIENTÍFICA DE CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACIÓN convocado por Resolución Exenta N°6138 de 21 de octubre de 2011 de CONICYT, ha sido adjudicado por Resolución Exenta N°\_\_\_ de \_\_\_ de noviembre de 2011, de CONICYT, el proyecto denominado "\_\_\_\_\_ " código: "\_\_\_\_\_", en adelante "EL PROYECTO", presentado por \_\_\_\_\_, por un monto total de \$\_\_\_\_\_.- (\_\_\_\_\_). Esta cifra involucra los aportes de CONICYT y la INSTITUCIÓN RESPONSABLE.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE declara que asume las obligaciones contractuales, que establece el presente convenio, por el período de ejecución mencionado, hasta el cabal cumplimiento de los objetivos propuestos, metas, indicadores y aprobación de informe final técnico y rendición de cuentas, respaldada por la respectiva documentación, de acuerdo a lo dispuesto en el Anexo N°5 "Instructivo General para la Ejecución del Proyecto de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación"

### **TERCERA: APORTES DE CONICYT.**

CONICYT aportará al PROYECTO, la suma total equivalente a \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_).

Este monto será transferido en una cuota a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, previo otorgamiento de la garantía respectiva si así correspondiera, a la fecha de total tramitación del presente convenio.

Los gastos posibles de solventar a través del aporte de CONICYT, podrán ser los siguientes:

#### **I. Equipamiento**

Incluye la adquisición de equipos y sus accesorios cuyo valor CIF sea en total, igual o superior, al 75% del monto solicitado a CONICYT por concepto del proyecto completo. Este ítem incluye los costos de envío desde el lugar de origen hasta su entrega al adquirente (desaduanaje, costo de la mercancía, fletes y seguros de traslado).

En los casos de construcción o habilitación de espacios específicos como ocurre con bioterios, acuarios, etc. el valor de la construcción con todas las instalaciones que corresponda deberá ser igual o superior al 75% del monto total solicitado en el proyecto.

#### **II. Instalación y Puesta en Marcha**

Podrán cargarse a este ítem los costos de instalación de los equipos adquiridos con fondos del proyecto, así como el acondicionamiento de espacios físicos existentes para cumplir los requerimientos técnicos para la operación del equipo (aislaciones, estructuras antisísmicas, etc.) y las adecuaciones necesarias para la instalación de nuevos equipos como conexiones a redes, de ser éstas necesarias. No se financiarán nuevas construcciones, excepto aquellas instalaciones modulares para proteger equipos que deban estar en el exterior por motivos de seguridad. Asimismo podrán incluirse en este ítem los costos de calibración y los insumos necesarios para ello en los casos que así se requiera.

#### **III. Capacitación**

Comprende los costos de capacitación o entrenamiento de personal científico-técnico en el uso del equipamiento adquirido con fondos del proyecto. Estos costos no podrán ser superiores al 10% del monto solicitado a CONICYT para el proyecto total. Podrán incluirse en este ítem gastos de pasajes y viáticos para viajes estrictamente justificados de quienes operarán el equipo o bien de especialistas que deban viajar a Chile con el fin de entrenar a los usuarios.

#### **IV. Garantías, Seguros y Mantenimiento**

Podrán ser cargados a este ítem los siguientes costos:

- El costo financiero de la caución que garantice la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en boleta de garantía bancaria o póliza de seguros de ejecución inmediata.
- El costo financiero de la póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños, respecto de los equipos adquiridos, los que deberán ser contratados y estar vigentes al momento de la recepción del equipamiento y cuya vigencia se extenderá hasta un mes posterior a la fecha en que los fondos transferidos por CONICYT sean debidamente rendidos y aprobados por esta institución. Es

decir, el equipamiento estará asegurado durante el traslado (seguro de traslado incluido en el valor CIF), instalación y operación del equipo.

- El costo financiero del contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, por un período máximo de dos años a contar de la fecha de adquisición del equipamiento y rendido a CONICYT mediante una sola factura que contemple el costo total asociado a ese contrato.

CONICYT no financiará la contratación de honorarios y/o incentivos de ningún tipo.

Todos los gastos deben ser realizados de acuerdo a los procedimientos e ítems de gastos indicados en el "Instructivo General para la Ejecución del Proyecto de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación", Anexo N°5 del presente convenio.

Está prohibida a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE la inversión de los fondos transferidos por CONICYT, en cualquier tipo de instrumentos financiero de renta fija o variable, de corto o largo plazo (fondos mutuos, acciones, depósitos a plazo, bonos, etc.).

#### **CUARTA: SUJECION DEL APORTE A CONDICIONES.**

El aporte de CONICYT de los recursos financieros queda sujeto a las siguientes condiciones:

- 1) Destinación exclusiva por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE que recibe los recursos en transferencia, para la ejecución del PROYECTO;
- 2) Entrega en forma oportuna de las cauciones respectivas, en caso que corresponda.
- 3) Total tramitación del presente convenio.
- 4) Disponibilidad presupuestaria de CONICYT.

#### **QUINTA: ACEPTACION DEL APORTE CONICYT POR LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.**

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE declara que acepta el aporte de CONICYT objeto del convenio y se obliga a ejecutar el PROYECTO, utilizando los recursos en la forma que en éste se ha precisado.

#### **SEXTA: PLAZO DEL PROYECTO.**

Las actividades, metas, objetivos y adquisiciones previstos en el respectivo PROYECTO serán cumplidos por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE en el plazo de ejecución de hasta 12 meses, desde la total tramitación del presente convenio, plazo en el cual el equipamiento deberá estar adquirido, instalado y funcionando en el país. Luego de ese período no podrán ejecutarse gastos con cargo al proyecto

Solo en casos justificados, el Coordinador Responsable podrá solicitar formalmente una prórroga de hasta 8 meses adicionales, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. En caso que se autorice la mencionada prórroga, se procederá a suscribir la respectiva modificación de convenio.

#### **SEPTIMA: APORTES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE**

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE aportará al PROYECTO, la suma total equivalente a \$\_\_\_\_\_ (\_\_\_\_\_), correspondiente a dinero efectivo, especies valoradas (uso de equipos, espacio físico u otros) y personal requerido para el éxito del mismo, lo que se formaliza detalladamente en el presupuesto del proyecto, acompañado en Anexo N°3.

Asimismo, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá proveer la infraestructura para la instalación, operación y cuidado del equipo. Esta infraestructura considera los espacios necesarios para su funcionamiento y acceso, y los costos asociados a personal permanente de administración del, o de los, equipo(s) y de su mantención.

#### **OCTAVA: EMPLEO DEL APORTE.**

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE sólo podrá utilizar el aporte recibido para financiar los insumos que consulta el PROYECTO, prestando particular atención a la definición de los mismos, contenida en las bases del I CONCURSO DE APOYO A LA INFRAESTRUCTURA CIENTIFICA DE CENTROS Y GRUPOS DE INVESTIGACION.

#### **NOVENA: CONTRAPARTE TÉCNICA.**

CONICYT, quien actuará como contraparte técnica, será responsable especialmente de:

- Realizar el seguimiento técnico y financiero del proyecto,
- Revisar el cumplimiento de las actividades planificadas,
- supervisar y orientar la marcha estratégica del Proyecto, de acuerdo a lo establecido en el presente convenio, y
- Sugerir acciones tales como auditorias, visitas a terreno y evaluaciones al proyecto.

#### **DECIMA: INFORMACIÓN DE ADQUISICIONES DE LA INSTITUCIÓN RESPONSABLE.**

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá ingresar toda la información referente a los equipos científicos que serán adquiridos por concepto de este proyecto, y aquellos equipos de contraparte del proyecto, en los sistemas de información o registros informáticos que CONICYT disponga para ello. El ingreso de los datos de equipamiento científico en los sistemas de información será requisito previo para el proceso de rendición financiera del proyecto. Es responsabilidad de la Institución Responsable el actualizar anualmente la información entregada en estos registros y/o sistemas de información.

## **DECIMAPRIMERA: OPERACION, CUIDADO Y MANTENCION DE EQUIPOS.**

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE debe asumir la instalación, operación, cuidado y mantención de todo el equipamiento que hubiere adquirido para el PROYECTO, según se manifiesta en Carta de Compromiso adjunta a este convenio (Anexo N°2), obligación que cumplirá de conformidad con las normas técnicas generalmente aceptadas. En particular, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE destinará o contratará personal adecuado y los materiales necesarios para la normal operación y mantención de dichos equipos.

Asimismo, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE debe asumir la responsabilidad de ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos, tal y como se manifestó en Carta de Compromiso respectiva, que forma parte integrante del presente convenio en Anexo N°2. Para cumplir con lo anterior, durante la ejecución del proyecto, la Institución Responsable debe suscribir un contrato de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos con el proveedor del equipo. En caso de no ser esto posible, se debe justificar ante CONICYT el contrato con otro proveedor. El costo financiero asociado se podrá imputar al ítem GARANTÍAS, SEGUROS Y MANTENCIÓN de la propuesta dentro de los aportes de CONICYT, el que deberá ser contratado al momento de la compra del equipo, por un período máximo de dos años a contar de la fecha de adquisición del equipamiento y rendido a CONICYT mediante una sola factura que contemple el costo total asociado a ese contrato. Una vez finalizados los dos años, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá asumir los costos asociados a la mantención del equipamiento.

## **DECIMASEGUNDA: PROPIEDAD DE LOS EQUIPOS Y DEMAS BIENES.**

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE será propietaria del equipamiento adquirido con los aportes de CONICYT, sin perjuicio de lo señalado en la cláusula decimaoctava. En caso de que la INSTITUCIÓN RESPONSABLE patrocine o albergue a un Grupo o Centro de Investigación que no tiene personalidad jurídica propia, y éste se constituya legalmente, la INSTITUCION RESPONSABLE se obliga a hacer entrega documental y material de todos los recursos y bienes que hubiere recibido o adquirido en marco de este proyecto, pasando a ser la propietaria el Centro o Grupo de Estudio, tal y como se señaló en Carta de Compromiso respectiva (Anexo N°2).

## **DECIMATERCERA: SEGUROS.**

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE tomará a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños respecto de los equipos adquiridos, cuya vigencia se extenderá hasta un mes posterior a la fecha en que los fondos transferidos por CONICYT sean debidamente rendidos y aprobados por ésta institución. El costo financiero de dichas pólizas desde la adquisición del equipo hasta la fracción de plazo que corresponda a su instalación se podrá imputar al ítem GARANTÍAS, SEGUROS Y MANTENCIÓN de

la propuesta dentro de los aportes de CONICYT. La INSTITUCION RESPONSABLE pagará con puntualidad las primas correspondientes, respondiendo de culpa levisima por toda negligencia en que incurra en el cumplimiento de esta obligación. El compromiso de tomar a favor de CONICYT una póliza de seguros, se expresó en Carta de Compromiso respectiva (Anexo N°2) de este convenio.

En aquellos casos en que existiendo seguros contratados, ocurra durante la ejecución del proyecto, la pérdida, total o parcial, del equipamiento destinado al proyecto y la aseguradora respectiva no responda de dichos siniestros, cualquiera fuere la causal señalada por la misma, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE asumirá directamente la obligación de financiar la reposición aludida.

CONICYT fijará los términos de la reposición, menoscabo o daño del equipamiento, en los casos precisados en este párrafo. Del mismo modo, CONICYT podrá poner término anticipado al Convenio, si el siniestro fuere de tal magnitud que imposibilitare la continuación del proyecto.

#### **DECIMACUARTA: MANEJO DE DINERO Y CONTABILIDAD DEL PROYECTO.**

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá tener una cuenta corriente bancaria exclusiva para manejar los recursos financieros del Proyecto, en la cual depositará los aportes recibidos de CONICYT y los recursos propios, según existan. Deberá además llevar contabilidad del Proyecto, precisando en ella los mecanismos y prácticas utilizadas para la administración de los fondos.

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE permitirá en todo momento el examen de la información y documentación sustantiva, administrativa y contable que permita verificar el desarrollo del proyecto por los personeros que acredite CONICYT.

#### **DECIMAQUINTA: CAUCIÓN DE LOS RECURSOS**

La INSTITUCIÓN RESPONSABLE, si así correspondiera, deberá entregar una caución por la totalidad de los recursos transferidos por CONICYT para la ejecución del proyecto, consistente en boleta de garantía bancaria o póliza de seguro de ejecución inmediata, a nombre de la Comisión Nacional de Investigación Científica y Tecnológica. A las Instituciones Públicas no les será exigible la entrega de garantías por el uso de los recursos entregados, en virtud de lo establecido en el dictamen N°15978/10 de la Contraloría General de la República.

Esta boleta, deberá tener una vigencia mínima de tres meses corridos, posterior al cierre del proyecto y será restituida por CONICYT una vez que sea aprobado el Informe Final del proyecto.

## **DECIMASEXTA: SEGUIMIENTO Y CONTROL DEL PROYECTO.**

CONICYT realizará el seguimiento y control del proyecto como herramienta de manejo de información para la toma de decisiones, la mantención de un adecuado control del uso de los recursos transferidos, el control de los resultados de cada proyecto y el apoyo al desarrollo exitoso de cada uno de ellos.

Se prestará especial atención a aspectos tales como: evidencia de la ejecución técnica; aprovechamiento y uso de los equipos para los fines convenidos, y su coherencia con lo presupuestado en el proyecto, estado de la documentación de ejecución financiera y contabilidad del proyecto, entre otros.

Si la consecución de metas y objetivos ha sido insuficiente CONICYT podrá poner término anticipado al convenio debiendo la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, restituir total o parcialmente los recursos transferidos, mediante el procedimiento que defina CONICYT para estos efectos.

En cuanto a los informes a presentar, en el marco de esta labor, CONICYT exigirá a las INSTITUCIONES RESPONSABLES elaborar y enviar informes de avance y final tanto técnicos como y financieros, los cuales se detallan a continuación:

**A. Informe de Avance:** Entrega de rendición de gastos parciales e información sobre el estado de avance de la adquisición e instalación de los equipos. Este informe deberá ser entregado, en el plazo de cuatro meses después de realizado el traspaso de los recursos. En ese momento, la Institución Responsable deberá enviar a CONICYT la siguiente documentación:

- Rendición de los gastos parciales realizados a la fecha, de los recursos transferidos por CONICYT, con sus respectivos comprobantes originales.
- Detalle del estado de avance del proceso seguido para la adquisición del equipamiento.

**B. Informe Final:** Entrega de un informe final a más tardar una vez transcurridos 12 meses de ejecución desde la total tramitación del presente convenio, plazo en el cual el equipamiento deberá estar obligatoriamente adquirido, instalado y funcionando en el país. Dicho informe final debe cumplir con lo siguiente:

- Rendición de gastos totales, de los recursos transferidos por CONICYT, con sus respectivos respaldos originales.
- Detalle del proceso seguido para la adquisición del equipamiento, la instalación del mismo y la readecuación de la infraestructura si así correspondiera.
- Información del uso del equipamiento a la fecha de la entrega del informe. Detalle de la puesta en marcha del plan de utilización del equipamiento y el posible acceso de otros(as) Investigadores(as) si corresponde.

- Solo en casos justificados, y en que el equipamiento, al menos, esté adquirido, el Coordinador Responsable podrá solicitar formalmente una prórroga de hasta 8 meses adicionales para la instalación y puesta en marcha de los equipos, la cual será sometida a evaluación por CONICYT. De ser aprobada esta prórroga, y si así correspondiera, se pedirá la extensión de la vigencia de la garantía y se procederá a suscribir la respectiva modificación de convenio. Al finalizar la prórroga deberá enviarse un informe adicional que complemente la totalidad de antecedentes e información que no haya sido entregada en el informe final.

En el evento que un documento de carácter contable sea declarado en más de un Programa de CONICYT, ésta se reserva el derecho de poner término anticipado ipso facto, a los proyectos involucrados y solicitar la devolución total o parcial de los recursos entregados.

Tanto para el Informe de Avance como para el Informe Final y Complementario, se debe enviar la rendición de cuentas en documentos originales a CONICYT.

CONICYT inspeccionará in situ la existencia, instalación y uso de la infraestructura a adquirir dentro del marco del proyecto, teniendo la INSTITUCIÓN RESPONSABLE la obligación de dar las facilidades necesarias para esta inspección.

#### **DECIMASEPTIMA: CAUSALES DE INCUMPLIMIENTO.**

- En caso que CONICYT confirme el uso de recursos en fines distintos a los indicados en el proyecto o determine la existencia de mala gestión o administración del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, a la luz de los antecedentes, CONICYT podrá solicitar el cambio del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO o disponer el término anticipado del proyecto, reservándose el derecho a exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos.

- En caso de pérdida total o parcial de equipamiento por causas accidentales y dependiendo de las responsabilidades acreditadas, CONICYT podrá exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos o, realizar

el cobro de seguros, decretando el término anticipado de la operación del proyecto o un finiquito pactado

- En aquellos casos de uso indebido de los equipos, es decir en objetivos ajenos a los del proyecto parte de este convenio, CONICYT podrá exigir el cambio del COORDINADOR RESPONSABLE, y/o disponer el término anticipado del proyecto reservándose el derecho de exigir la devolución total o parcial de los recursos transferidos

#### **DECIMOACTAVA: TÉRMINO ANTICIPADO DEL PROYECTO.**

Declarado por CONICYT el término anticipado del Proyecto, a solicitud del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO o por determinación propia, ambas debidamente justificadas; la INSTITUCIÓN RESPONSABLE deberá restituir totalmente el saldo no gastado del aporte de CONICYT. Esto se hará efectivo inmediatamente después que CONICYT comunique por carta certificada a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE el término anticipado del Proyecto. Es facultad de CONICYT además, requerir la devolución total o parcial de los recursos, para esto, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE tendrá que devolver todo o parte del equipamiento adquirido destinado al PROYECTO en las condiciones de estado y utilización propias de su uso normal o un precio sustitutivo fijado por CONICYT, a elección de CONICYT. Notificado el COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO, de la obligación de restitución del equipamiento o de su valor sustitutivo, según corresponda, la INSTITUCIÓN RESPONSABLE procederá a efectuarlo, dentro del plazo de 30 días hábiles. La devolución del equipamiento será a título de transferencia en dominio a CONICYT. En consecuencia, el representante de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, deja constancia por este instrumento que ha concurrido expresamente la voluntad de transferir la propiedad, de ocurrir lo expuesto. En caso que la INSTITUCIÓN RESPONSABLE no cumpla cabalmente lo anteriormente expuesto, CONICYT deberá hacer efectivas las cauciones constituidas.

Si la terminación anticipada del Proyecto tuviere como causal, la presunta negligencia del COORDINADOR RESPONSABLE DEL PROYECTO en el cumplimiento de sus obligaciones, CONICYT deberá pronunciarse sobre la procedencia de esta causal de incumplimiento, y comprobada que fuere, resolverá la restitución total del aporte reajustado recibido por la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, expresado en Unidades de Fomento, las que serán convertidas en moneda nacional en la fecha de devolución del aporte.

De no efectuarse el total reintegro de los recursos en el caso antes descrito, CONICYT hará efectivas las garantías constituidas, en caso de existir éstas y la INSTITUCIÓN RESPONSABLE declarada negligente, tendrá la obligación de devolver además el equipamiento adquirido para la ejecución del Proyecto. Esta devolución será a título de transferencia en dominio a CONICYT, dejando el representante de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE expresa constancia por ese instrumento, que ha concurrido la voluntad de transferir la propiedad en este

caso. El avalúo de los bienes se determinará en la forma que CONICYT señale, reservándose el derecho de entablar las acciones judiciales, si la restitución no fuere satisfactoria.

Decretada por CONICYT la devolución de los bienes, la restitución deberá concretarse dentro del plazo de 30 días hábiles, a contar de la notificación pertinente. El simple retraso o mora en el cumplimiento de esta obligación otorgará derecho a CONICYT para cobrar a la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, una multa del 1% del valor reajustado por el IPC correspondiente, de los equipos, por cada día de atraso.

#### **DECIMANOVENA: TERMINACION DEL PROYECTO Y FINIQUITO.**

El PROYECTO se entenderá terminado una vez que CONICYT preste su aprobación al informe final. CONICYT suscribirá con la autoridad responsable de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE un finiquito, cuando a su juicio, la totalidad de las obligaciones pactadas en este contrato se encuentran cumplidas o cuando habiéndose puesto término anticipado al convenio, las obligaciones de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE hayan sido cumplidas satisfactoriamente, bajo las circunstancias exigibles por tal término.

#### **VIGESIMA: ANEXOS**

El presente convenio consta de los siguientes Anexos que son parte integrante del mismo:

1. Proyecto denominado: " \_\_\_\_\_ ", código: " \_\_\_\_\_ ".
2. Carta de compromiso de la INSTITUCIÓN RESPONSABLE, que asume la responsabilidad de la adecuada instalación, operación y cuidado del equipamiento adquirido; carta de compromiso de ejecutar un plan de mantenimiento preventivo y correctivo de los equipos adquiridos; carta de compromiso de hacer entrega documental y material de los recursos, bienes, derechos y obligaciones que hubiere recibido en el marco del proyecto, al momento de constituirse legalmente el Centro o Grupo de Investigación; y carta de compromiso de tomar a favor y satisfacción de CONICYT, póliza de seguro contra robo, pérdida, incendio y daños, respecto de los equipos adquiridos;
3. Presupuesto del proyecto para el periodo de ejecución;
4. Bases del I Concurso de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros de Investigación.
5. Instructivo General para la Ejecución del Proyecto de Apoyo a la Infraestructura Científica de Centros y Grupos de Investigación;

#### **VIGESIMAPRIMERA: PERSONERIA JURIDICA.**

La mención de la personería jurídica de los representantes legales de los comparecientes se inserta al final del presente Convenio.

#### **VIGESIMASEGUNDA: MODIFICACIÓN DE CONVENIO**

El presente convenio sólo podrá ser modificado por acuerdo de las partes que lo suscriben.

**VIGESIMATERCERA: DOMICILIO.**

Los comparecientes fijan, para los efectos del presente contrato, su domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

**VIGESIMACUARTA: ORIGINALES DEL CONVENIO.**

El presente Convenio se suscribe en el mismo número de originales que corresponde a las instituciones firmantes del mismo.

FIRMADO:

CONICYT

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

R.U.T

PERSONERIA JURIDICA:

JOSÉ MIGUEL AGUILERA RADIC

PRESIDENTE

5.122.132-K

D.S. (Educación) Nº 222 de 02 de junio de 2010

DOMICILIO:

Canadá 308, Providencia, Santiago

FIRMA:

---

INSTITUCIÓN RESPONSABLE

REPRESENTANTE LEGAL:

CARGO:

R.U.T

PERSONERIA JURIDICA:

DOMICILIO:

FIRMA:

---